

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.890

Miércoles 3 de Julio de 2024

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2513330

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

INICIA PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA

(Extracto)

Núm. 1.646/2024.- Santiago, 10 de junio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 209, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y su Anexo 1; en la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; en el decreto supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; en el decreto supremo N° 57, de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea y formaliza el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa; en el decreto supremo N° 58, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea y formaliza el Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa; en la resolución exenta N° 665, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que establece y aprueba estructura y organización interna para las oficinas del Ministerio del Medio Ambiente, la cual fue reemplazada por la resolución exenta N° 750, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece y aprueba estructura y organización interna para las oficinas del Ministerio del Medio Ambiente, y deja sin efecto resolución exenta N° 665, de 17 de junio de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Acta Sesión Ordinaria N° 04, de 2024, del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa; en Acuerdo N° 01, de 2024, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático; en el oficio ordinario N° 240799, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que remite el Acuerdo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático que propone el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa; en el Oficio de Gabinete de la Presidencia N° 393, de 2024, que aprueba sometimiento de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que, en conformidad con el artículo 69 de la ley N° 19.300, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, señala que se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica las políticas y planes de carácter

CVE 2513330

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República decida, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático.

3. Que, mediante resolución exenta N° 665, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece y aprueba estructura y organización interna para las oficinas de dicha cartera de Estado, se creó la Oficina de Transición Socioecológica Justa.

4. Que, asimismo, mediante los decretos N° 57, de 2022, y N° 58, de 2022, ambos del Ministerio del Medio Ambiente, se creó y se formalizó el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa y el Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa, respectivamente.

5. Que, conforme a lo dispuesto en los decretos individualizados precedentemente, es el Ministerio del Medio Ambiente quien preside ambos comités interministeriales, los cuales constituyen la instancia formal para adoptar los acuerdos en relación con sus funciones señaladas en el artículo 2° de cada decreto.

6. Que, según se da cuenta en Acta N° 06, de fecha 17 de marzo de 2023, el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa acordó elaborar una Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa.

7. Que, a través de Acuerdo N° 01, de fecha 29 de enero de 2024, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, aprobó someter a Evaluación Ambiental Estratégica la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, de acuerdo con el artículo 71 literal d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

8. Que, mediante oficio ordinario N° 240799, de 21 de febrero de 2024, la Ministra del Medio Ambiente, remitió el Acuerdo N° 01, de 29 de enero de 2024, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, a S.E. el Presidente de la República, solicitando someter a proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, de acuerdo con el artículo 71 literal d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

9. Que, mediante oficio de Gabinete de la Presidencia N° 393, de 19 de marzo de 2024, se informó a esta cartera de Estado, que S.E. el Presidente de la República, aprobó someter al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica a la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, a solicitud del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático.

10. Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, por medio del presente acto administrativo se da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa.

Resuelvo:

1. Iníciase el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el decreto supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, cuyo texto se encuentra contenido en el documento denominado "Comunicación de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa", el cual se anexa a esta resolución y se entiende formar parte de ésta para todos los efectos a los que haya lugar.

2. Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente y en un diario o periódico de circulación masiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio del Medio Ambiente.

COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICABLE A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA

Antecedentes de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa (ENTSEJ):

En la actualización de la Contribución Determinada de Chile del año 2020 (NDC por su sigla en inglés), el país incluye un pilar social de Transición Justa y Desarrollo Sostenible a fin de "potenciar la sinergia entre los compromisos climáticos de Chile y la agenda nacional, evidenciando de forma clara el estrecho vínculo que existe entre las dimensiones climática y socioambiental" (Ministerio del Medio Ambiente, 2020).

El año 2021, el Ministerio de Energía elaboró una Estrategia de Transición Justa con el objetivo de resguardar los derechos de las personas en mayor situación de vulnerabilidad, en el marco del proceso de descarbonización de la matriz eléctrica del país, enfocándose, inicialmente, en el proceso de acompañamiento al plan de retiro de centrales a carbón.

Asimismo, la Ley Marco de Cambio Climático N° 21.455 del año 2022, plantea el objetivo de hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de las emisiones al año 2050, así como adaptarse, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y, dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

En Chile, algunos territorios se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad socioecológica, ejemplificadas en las localidades de Coronel, Tocopilla, Mejillones, Concón-Puchuncaví-Quintero, Huasco y Til Til, por ser lugares reconocidos en que las actividades productivas que ahí se desarrollan han generado una alta precariedad socioecológica. Los instrumentos de gestión ambiental evidencian de los altos niveles de contaminación de estos territorios, los que se expresan también en otros indicadores de vulnerabilidad, vinculados a salud y pobreza.

El año 2022 se crea la Oficina de Transición Socioecológica Justa en el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la resolución exenta N° 665. Posteriormente, a través del decreto supremo N° 57/2022, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 21 de abril de 2023, se crea el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, integrado por las carteras del Medio Ambiente; Desarrollo Social y Familia; Trabajo y Previsión Social; Salud; Mujer y Equidad de Género; Educación; Economía, Fomento y Turismo; Minería y Energía. Desde su creación, es presidido por la Ministra o Ministro del Medio Ambiente.

Se avanza en la incorporación de una agenda de Transición Socioecológica Justa, aprobando en la sesión del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, sostenida el 17 de marzo de 2023, la elaboración de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, y luego, en la sesión del 15 de noviembre de 2023, definiendo la Transición Socioecológica Justa (TSEJ), como "el proceso de transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, bienestar de las personas y modelos productivos sostenibles, en el marco de la triple crisis por pérdida de la biodiversidad, cambio climático y contaminación, asegurando el enfoque de derechos humanos, igualdad de género y trabajo decente".

Fines o metas de la ENTSEJ:

La Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa (ENTSEJ) se contempla como un instrumento de política pública elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente con una perspectiva intersectorial, por lo que requerirá para su implementación la concurrencia de los sectores que son parte del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa (CITSEJ) y de otros. Realizar una Evaluación Ambiental Estratégica permite fortalecer estratégicamente la agenda que definirá la ENTSEJ, a través de un proceso regulado que integra evaluación y una visión robusta de la sustentabilidad a largo plazo, con seguimiento y actualización.

A modo de meta inicial se espera que la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa permita: "Identificar y desarrollar procesos de transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, bienestar de las personas y modelos productivos sostenibles, en el marco de la triple crisis por pérdida de la biodiversidad, cambio climático y contaminación, asegurando el enfoque de derechos humanos, igualdad de género y trabajo decente".

Justificación de la necesidad de una ENTSEJ:

La Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa (ENTSEJ) es un instrumento de política pública que define lineamientos estratégicos en torno a la transición, que aborde problemas de alta complejidad y por lo tanto que requiere una articulación intersectorial y multinivel. En términos de ejes estratégicos, se busca abordar: i) la transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, ii) el bienestar de las personas, y iii) modelos productivos sostenibles; en el marco de la triple crisis por pérdida de la biodiversidad, cambio climático y contaminación, asegurando el enfoque de derechos humanos, igualdad de género y trabajo decente.

Objeto de la ENTSEJ:

La ENTSEJ establecerá objetivos, metas e indicadores para cada uno de los ejes estratégicos, que apunten a la adecuada instalación de procesos de transición socioecológica justa con enfoque de derechos humanos. Junto con ello se definirá un marco institucional, gobernanzas y financiamiento que permitan implementación de los procesos.

Ámbito de aplicación territorial y temporal de la ENTSEJ:

El alcance temporal de la Estrategia tiene un horizonte al año 2035, siendo necesaria su revisión y actualización cada cinco años. La Estrategia posee un alcance territorial de nivel nacional que orientará la acción de los diferentes Órganos de la Administración del Estado, así como de actores estratégicos del sector privado, academia y sociedad civil, vinculados a las materias de la transición socioecológica justa.

Las metas al corto, mediano y largo plazo de la Estrategia se definirán durante el desarrollo de la EAE, que incorpora un componente de participación de los órganos de la administración con competencias ambiental y en transición. A saber, los ministerios integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, Comité Interministerial para la Transición Socioecológica Justa y Comité Interministerial para la Transición Hídrica. Además de actores estratégicos de la sociedad civil, academia y sector privado.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA

Se espera que la Estrategia contribuya al desarrollo de procesos de transición socioecológica justa mediante:

- Enfoque de derechos humanos. Incorporación de manera transversal del enfoque de derechos humanos en los procesos que se generen en el marco de la transición socioecológica justa.
- Justicia ambiental. Mitigación de los costos ambientales del desarrollo entre los miembros de la sociedad, al mismo tiempo que la población reciba de manera equitativa los beneficios de las nuevas alternativas de transición socioecológica justa.
- Adaptación y mitigación al cambio climático. Aumento de la resiliencia al cambio climático, en sectores, territorios, comunidades y ecosistemas vulnerables, así como la disminución de las emisiones de GEI y aumento de capturas de carbono.
- Reparación y remediación. Generación de acciones para la reparación y remediación de los ecosistemas dañados por actividades productivas contaminantes, con especial foco en la implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza.
- Foco en las personas. Generación de condiciones de vida de las personas que han sufrido directamente las consecuencias del daño en el medio ambiente.
- Reconversión productiva sostenible. Promoción de actividades productivas carbono neutral y que no generen nuevos impactos ambientales significativos.

OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA

Los objetivos ambientales que se espera alcanzar con la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica son:

- a. Contribuir al aumento de la resiliencia de los sistemas ecológicos y sociales para hacer frente a la crisis climática y situaciones de alta vulnerabilidad socioecológica.
- b. Propiciar la creación de instrumentos precautorios para minimizar la existencia de nuevas zonas de alta vulnerabilidad socioecológica.
- c. Incentivar las acciones de recuperación y remediación de ecosistemas en situaciones de alta vulnerabilidad socioecológica.
- d. Favorecer la generación de Soluciones basadas en la Naturaleza para restablecer el equilibrio ecosistémico.
- e. Propiciar acciones oportunas de disminución de emisiones y descontaminación de suelos, aire, ruido, olores, agua y biodiversidad en situaciones alta vulnerabilidad socioecológica.

LUGAR DONDE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ANTECEDENTES

Dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones fundadas o presentar antecedentes para la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa (ENTSEJ), enviando un correo electrónico a transicion@mma.gob.cl indicando el nombre completo, comuna de residencia y el nombre de la organización que representa, de ser el caso. También pueden entregarse de forma presencial, por escrito, en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Ministerio del Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago) o en la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) del Medio Ambiente más cercana al domicilio del interesado. El texto de la resolución de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la ENTSEJ estará publicado en forma íntegra en el sitio electrónico institucional del Ministerio del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente.

